



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Cusco, 05 de Junio del 2025



Firmado digitalmente por FARFAN
QUISPE Elcira FAU 20490770683 soft
Cargo: Presidenta De La Csj De
Cusco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 05.06.2025 18:46:07 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000915-2025-P-CSJCU-PJ

I. VISTA: La petición presentada por el magistrado José Luis Cáceres Pizarro, el Informe N° 001444-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ (Exp. N° 008484-2025-OTD-CS); y en mérito a los siguientes,

II. CONSIDERANDOS:

1. La Presidencia de la Corte Superior de Justicia, en su condición de máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo; dirige la política interna en su Distrito Judicial, a cuyo efecto, ha sido delegada para atender las licencias que se formulen por magistrados y el personal de esta Corte, y en cuyo mérito emite la presente resolución.
2. El magistrado José Luis Cáceres Pizarro, mediante petición escrita de fecha 03 de junio de 2025, solicita licencia sin goce de haber por motivos personales por el día 06 de junio de 2025, refiere que el indicado día no tendría diligencias que atender en el órgano jurisdiccional que dirige.
3. Que, el Decreto Supremo N° 017-93-JUS publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 02 de junio de 1993, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en sus artículos 240° al 244°, regula el derecho de licencia de los magistrados y personal jurisdiccionales estableciendo como marco general que es concedida por causa justa o justificada.
4. Mediante Resolución Administrativa N° 000462-2024-CE-PJ de fecha 30 de diciembre de 2024, que aprueba la Directiva N.° 011-2024-CE-PJ, denominada "Licencias y permisos otorgadas a jueces del Poder Judicial" – Versión 001, establece en su numeral 7.2.1.1., que puede concederse licencias para atender asuntos de índole personal, sin derecho a goce de retribución alguna, al juez titular o provisional que cuente con más de un (01) año de servicios en el Poder Judicial
5. Al respecto, el acápite 7.2.1 de la Directiva en mención, establece lo siguiente:

"(...)

7.2.1. LICENCIA POR ASUNTOS DE ÍNDOLE PERSONAL (...)

7.2.1.3. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviere durante los últimos doce (12) meses

7.2.1.4. Cumplido el tiempo máximo permitido, el juez no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurran doce (12) meses.





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

7.2.1.5. El otorgamiento de la licencia sin goce de remuneración, no autoriza a prestar servicios en ninguna entidad pública o privada, cualquiera sea la actividad.

7.2.1.6. La solicitud se presenta ante el órgano competente, acompañada de los documentos que acrediten la causal que se invoca con una anticipación mínima de cinco (05) días hábiles. (...)”

6. Con informe N° 001444-2025-RH-UAF-GAD-CSJCU-PJ, de fecha 05 de junio de 2025, la Coordinadora de Recursos Humanos, informa que, de la revisión efectuada al legajo de resoluciones administrativas que obran en dicha Coordinación, se tiene que el magistrado José Luis Cáceres Pizarro, fue designado como Juez Especializado Supernumerario del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco, mediante Resolución Administrativa N° 001124-2024-P-CSJCU del 18 de setiembre de 2024; habiendo acumulado a la fecha 08 meses y 18 días en su cargo, no cumpliendo con el presupuesto de procedibilidad; siendo así, concluye que, por resolución administrativa se declare improcedente la solicitud en mención.

Por lo precedentemente expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas a este Despacho, por el numeral 9) del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

III. SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE la solicitud de licencia sin goce de haber por motivos personales, por el día 06 de junio del año 2025, presentada por el magistrado **JOSÉ LUIS CÁCERES PIZARRO**, Juez Especializado Supernumerario del Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria de Cusco, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el texto de la presente resolución a la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial ODANC PJ Cusco, a la Coordinación de Recursos Humanos, así como al interesado para los fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

ELCIRA FARFÁN QUISPE

Presidenta de la CSJ de Cusco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Cusco

EFQ/vmh

